



Radicado: D.2023070001971

Fecha: 28/04/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un (a) Docente y se modifica un nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 "Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos."

Mediante fallo de tutela con Radicado N° **05-172-40-89-002-2023-00116-00**, del 11 de abril de 2023, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chigorodó, se falló a favor del señor ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA, indicando que:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

“Se le concede el termino de 15 días hábiles para proceder hacer todos los trámites administrativos pertinentes con mira a lograr el retorno a su anterior lugar de trabajo desempeñado en la Institución Educativa LOS ANDES del municipio de Chigorodó Ant. Dicho retorno a su lugar de trabajo deberá realizarlo el nominador –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA- dentro del término de (15) días contados a partir de la notificación de este fallo, término que se concede con mira a no entorpecer el buen funcionamiento del proceso de educación que se debe cumplir en el Centro Educativo FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

En cumplimiento de la orden de la providencia judicial antes citada se hace necesario trasladar al señor **ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11707419**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002 como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la plaza vacante en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16268; el señor Lemos Mosquera viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3029.

Mediante el Decreto N° **2023070001845**, del 19 de abril de 2023, mediante el cual se nombró un docente en provisionalidad vacante definitiva como se describe a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
33	MANUEL JESUS GÓEZ CORPAS	1102861694	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	CHIGORODO	I. E. LOS ANDES sede LACIDES CASAS MENA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	16268	ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA 11707419

De acuerdo al traslado del señor Lemos Mosquera para la plaza N° 16268, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070001845**, del 19 de abril de 2023, en el artículo primero, numeral treinta y tres, en el sentido de indicar que su nombramiento en provisionalidad vacante definitiva es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
33	MANUEL JESUS GÓEZ CORPAS	1102861694	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	3029	ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA 11707419

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070001845**, del 19 de abril de 2023, en el artículo primero, numeral treinta y tres, de la manera que se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:”

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
33	MANUEL JESUS GÓEZ CORPAS	1102861694	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	3029	ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA 11707419



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11707419**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002 como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la plaza vacante en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 16268; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Los otros numerales del mismo artículo y demás artículos del Decreto N° **2023070001845**, del 19 de abril de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

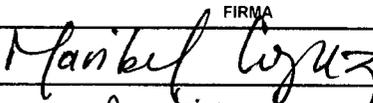
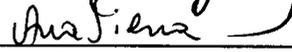
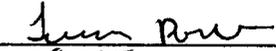
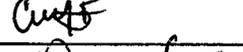
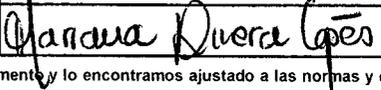
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		27/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		26/4/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		26/04/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		26/04/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

58